



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001416-02 y PE/001417-02

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 78, de 3 de febrero de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001410 a PE/001413, PE/001416 a PE/001467, PE/001469 a PE/001698, PE/001700 a PE/001709, PE/001711 a PE/001714, PE/001716, PE/001717, PE/001721, PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728 a PE/001731, PE/001733, PE/001736, PE/001737, PE/001739, PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001747 a PE/001749, PE/001757, PE/001758, PE/001760 a PE/001762, PE/001764 a PE/001773, PE/001786 a PE/001792, PE/001797 a PE/001801, PE/001803 a PE/001814, PE/001816 a PE/001818, PE/001821 a PE/001835, PE/001837 a PE/001841, PE/001854 a PE/001856, PE/001858, PE/001860 a PE/001864, PE/001866 a PE/001875, PE/001877, PE/001878, PE/001880 a PE/001887, PE/001889, PE/001894 a PE/001897 y PE/001936, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
001416	Vertidos procedentes del matadero de La Pola de Gordón.
001417	Vertidos procedentes del matadero de La Pola de Gordón y sobre los procedimientos sancionadores.

Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./0901416 y P.E./091417, formuladas por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativas a "Vertidos procedentes del matadero de La Pola de Gordón y sobre los procedimientos sancionadores".



Recabada información de las Consejerías Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Agricultura y Ganadería

Valladolid, 26 de enero de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

## ANEXO I CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Careciendo de competencias en materia de vertido de aguas residuales, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León no ha realizado inspección alguna al matadero de La Pola de Gordón, ni ha iniciado expediente sancionador alguno, habiendo remitido a los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería y Sanidad de León y a la Confederación Hidrográfica del Duero, las denuncias relativas a irregularidades en el funcionamiento del citado matadero presentadas por particulares y la Guardia Civil. Igualmente se ha contestado al Ayuntamiento de La Pola de Gordón a su solicitud de información sobre sus competencias en la materia y se ha comunicado a los denunciadores las actuaciones llevadas a cabo.

## ANEXO II CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Pregunta Escrita PE/0901416.

La Consejería de Agricultura y Ganadería no ostenta competencia alguna ni en materia de vertidos o residuos, ni tampoco en materias derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora a los mataderos de conformidad con el Decreto 44/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Por tanto y de conformidad con lo anteriormente expuesto, no se ha realizado actuación alguna al respecto.



Pregunta Escrita PE/0901417.

La Consejería de Agricultura y Ganadería no ostenta competencia alguna ni en materia de vertidos o residuos, ni tampoco en materias derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora a los mataderos de conformidad con el Decreto 44/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.